



Notario de Santiago María Pilar Gutierrez Rivera

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION DE BASES LEGALES otorgado el 21 de Enero de 2026 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N° 856 - 2026.-

Santiago, 21 de Enero de 2026.-



123456997297
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electr?nica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema..

Certificado Nro 123456997297.- Verifique validez en Fojas.cl
CUR Nro: F4727-123456997297.-

MARIA PILAR GUTIERREZ RIVERA
NOTARIO PUBLICO
DECIMA OCTAVA NOTARIA
SANTIAGO



Reptorio N° 856

O.T.: 194590

PROTOCOLIZACIÓN DE

BASES LEGALES

CONCURSO "CENA PARA 2 PERSONAS - SUMMER CFL"

SOCIEDAD INMOBILIARIA ALTOS DE MIRASOL SpA

SOCIEDAD INMOBILIARIA SAN FRANCISCO SpA

En Santiago de Chile, a veintiuno de enero de dos mil veintiséis, a petición de doña **MARIA ELENA ESPINOZA CARRASCO**, chilena, casada, empleada, cédula nacional de identidad número siete millones cuarenta y dos mil doce guión cero, domiciliada en Avenida Apoquindo tres mil treinta y nueve, piso quinto, Las Condes, Región Metropolitana; yo, **MARIA PILAR GUTIERREZ RIVERA**, abogado, Notario Público, Titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago, domiciliada en Avenida Apoquindo tres mil treinta y nueve, piso quinto, Las Condes, Región Metropolitana; procedo a efectuar la protocolización de **BASES LEGALES CONCURSO "CENA PARA DOS PERSONAS - SUMMER CFL" SOCIEDAD INMOBILIARIA ALTOS DE MIRASOL SpA SOCIEDAD INMOBILIARIA SAN FRANCISCO SpA**, documento que consta de dos hojas, y queda agregado al final de mis registros del presente mes con esta misma fecha bajo el Repertorio número ochocientos cincuenta y seis / **dos mil veintiséis**.- Para constancia firmo en unión de la compareciente.- Di copia.

M. Espinoza C.

REPROBADO

MARIA PILAR GUTIERREZ RIVERA
NOTARIO PUBLICO
DECIMA OCTAVA NOTARIA
SANTIAGO DE CHILE
21

MARIA PILAR GUTIERREZ RIVERA
NOTARIO PUBLICO
DECIMA OCTAVA NOTARIA
SANTIAGO DE CHILE
21

V° B°
ME



Certificado
123456997297
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>



Ingresada en el

Repertorio con el

Nº 856

de 21/01/26

CFL
INMOBILIARIA

BASES LEGALES

CONCURSO "CENA PARA 2 PERSONAS – SUMMER CFL"

1. ANTECEDENTES GENERALES

SOCIEDAD INMOBILIARIA ALTOS DE MIRASOL SpA, Rol Único Tributario N° 76.111.850-1, y **SOCIEDAD INMOBILIARIA SAN FRANCISCO SpA**, Rol Único Tributario N° 88.963.400-6, ambas debidamente representadas por don Jaime Pablo Silva González, cédula nacional de identidad N° 6.243.801-0, en adelante denominadas conjunta o indistintamente el "Organizador" o "CFL", realizarán la campaña promocional denominada "**GANA UNA CENA PARA DOS PERSONAS EN CAVA FE**" (en adelante, el "Concurso").

El Concurso tiene por finalidad premiar a personas naturales que participen mediante comentarios en las redes sociales oficiales de CFL (Instagram), durante el periodo de vigencia de la campaña "Summer CFL", asociada a los siguientes proyectos habitacionales:

- Condominio Vista Parque Las Pircas
- Condominio Viñedos de Rancagua
- Condominio Mirador El Yeco II
- Condominio Jardines de la Candelaria
- Condominio Parque Mar El Tabo Etapas 4 y 6
- Edificio Santa Teresa del Mar

2. OBJETO DEL CONCURSO.

El Concurso denominado "**GANA UNA CENA PARA DOS PERSONAS EN CAVA FE**" tiene por objeto fortalecer el vínculo con potenciales clientes de CFL y su comunidad digital, incentivando la participación e interacción de los seguidores de sus redes sociales oficiales en Instagram, con la finalidad de generar posicionamiento de marca.

3. ÁMBITO TERRITORIAL.

El Concurso será válido únicamente dentro del territorio de la República de Chile.

4. DURACIÓN.

El Concurso se iniciará el día 21 de enero de 2026, a las 12.00 horas, y finalizará el día 12 de febrero de 2026, a las 12.00 horas.

No se aceptarán ni considerarán comentarios realizados fuera de dicho periodo.



5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar todas las personas que cumplan copulativamente los siguientes requisitos:

- Ser mayores de 18 años.
- Residir en Chile.
- Contar con una cuenta real, personal y activa en Instagram.
- Cumplir íntegramente con la mecánica del Concurso descrita en las presentes bases.

6. MECÁNICA DEL CONCURSO

El concurso consiste en invitar a los clientes a comentar en nuestra red social IG y el último comentario que se haga en el periodo que dura el concurso será premiado.

Para participar, los usuarios deberán:

1. Seguir la cuenta oficial de CFL en Instagram.
2. Etiquetar a una persona con la cual les gustaría asistir a la cena.
3. Nombrar uno de los proyectos de CFL ubicados en la comuna de Algarrobo.

Cada participante podrá realizar un número indefinido de comentarios y etiquetar a un número indefinido de personas, siempre que los comentarios cumplan con la mecánica descrita y se realicen dentro del periodo de vigencia del Concurso.

7. PREMIO.

El premio consistirá en una cena para dos (2) personas, a realizarse el día 14 de febrero de 2026, o dentro de los 30 días corridos posteriores a dicha fecha, en el restaurante CavaFe, ubicado en la comuna de Algarrobo.

El premio tendrá un valor máximo total de consumo de \$100.000 (cien mil pesos) para ambas personas, e incluirá exclusivamente alimentos y bebestibles. No se considerarán propinas, cargos adicionales ni otros ítems distintos a los expresamente señalados.

En caso de que el consumo efectuado sea inferior al monto máximo indicado, no existirá devolución, reembolso ni saldo a favor del ganador.

El premio no será transferible, canjeable por dinero ni por otros productos o servicios.

8. SELECCIÓN DEL GANADOR



Certificado
123456997297
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>



El Concurso no constituye un sorteo ni implica azar. Resultará ganador aquel participante que haya realizado el último comentario válido, cumpliendo íntegramente con la mecánica del Concurso, dentro del periodo indicado en el punto 4 precedente, esto es, hasta el dia 12 de febrero de 2026, a las 12.00 horas.

El ganador será anunciado el dia 12 de febrero de 2026, mediante una publicación en el feed y en las historias de las redes sociales oficiales de CFL.

9. COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PREMIO.

El ganador deberá contactar o responder al Organizador dentro de un plazo máximo de 24 horas contadas desde el anuncio del resultado, por razones operativas propias del Concurso.

En caso de no recibirse respuesta dentro de dicho plazo, el Organizador podrá reasignar el premio a otro participante que cumpla con las presentes bases, sin derecho a reclamo alguno.

10. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales proporcionados por los participantes serán tratados conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, y serán utilizados única y exclusivamente para la gestión, comunicación y ejecución del presente Concurso.

Los datos no serán utilizados con fines comerciales distintos a este Concurso ni cedidos a terceros, salvo autorización expresa del titular.

Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición escribiendo al correo electrónico info@cfl.cl.

11. USO DE IMAGEN DEL GANADOR.

El ganador autoriza voluntaria, expresa y gratuitamente al Organizador para difundir su nombre y/o imagen en publicaciones relacionadas con el Concurso, a través de redes sociales u otros medios de comunicación institucionales de CFL, con fines exclusivamente promocionales.

Dicha autorización podrá ser revocada en cualquier momento por el ganador, sin que ello afecte la entrega ni el goce del premio.

12. EXCLUSIONES Y CONFLICTOS DE INTERÉS

No podrán participar en el Concurso los trabajadores, ejecutivos, directores, asesores, proveedores, contratistas del Organizador, ni sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

El incumplimiento de esta disposición dará lugar a la exclusión inmediata del participante, aun cuando haya sido declarado ganador.

13. RESPONSABILIDAD

El Organizador no será responsable por:

- Fallas técnicas propias de las plataformas de redes sociales.
- Problemas de conexión, interrupciones o participaciones incompletas.
- Cambios de horarios, disponibilidad o imprevistos del restaurante CavaFe al momento de hacer efectivo el premio.

14. MODIFICACIONES.

El Organizador se reserva el derecho de modificar, suspender o cancelar el Concurso por causa justificada, informando oportunamente a los participantes a través de sus redes sociales oficiales.

15. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La sola participación en el Concurso implica la aceptación total, expresa e irrevocable de las presentes bases legales.

16. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

Este Concurso no se encuentra patrocinado, avalado ni administrado por Instagram ni Facebook, ni asociado a dichas plataformas.

Santiago, enero de 2026.

De conformidad con la solicitud
protege al presente documento al final del
Registro de Instrumentos Públicos a mi cargo
correspondiente al presente mes, bajo el
Nº856.....

Santiago 21 de 01 del 2026



Certificado
123456997297
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

